Fecha generación : 2020-11-26

Nombre de la entidad: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

Orden: Nacional

Sector administrativo: Hacienda y Crédito Público

Año vigencia: 2020

Departamento: Bogotá D.C

Municipio: BOGOTÁ

Consolidado del plan de estrategia de racionalización de trámites

DATOS TRÁMITES A RACIONALIZAR				ACCIONES DE RACIONALIZACIÓN A DESARROLLAR					PLAN DE EJECUCIÓN					MONITOREO				SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN			
Tipo	Número	Nombre	Estado	Situación actual	Mejora a implementar	Beneficio al ciudadano y/o entidad	Tipo racionalización	Acciones racionalización	Fecha inicio	Fecha final racionalización	Fecha final implementación	Responsable	Justificación	Monitoreo jefe planeación	Valor ejecutado (%)	Observaciones/Recomendaciones	Justificación	Seguimiento jefe control interno	Observaciones/Recomendaciones		
																			Respondió	Pregunta	Observación
Único	159	Inscripción en el Registro Único Tributario (RUT)	Inscrito	El trámite se realiza actualmente parcialmente en línea.	El trámite se realizará totalmente en línea para personas naturales.	Disminución de tiempo y costos económicos para el ciudadano, y disminución de costos administrativos para la DIAN.	Tecnologica	Trámite total en línea	01/08/2020	30/09/2020	22/09/2020	SGAC SGTIT		Sí	100	El servicio está disponible en nuestra página a través de tres caminos: En el micrositio del RUT y Firma Electrónica en la sección "Inscríbase". En la landing page en la parte inferior en la sección RUT. En el portal web en el botón Servicios a su Alcance, en la parte inferior de "Otros Servicios". (Fuente Subdirección de Gestión de Asistencia al Cliente Septiembre 2020).		Sí	Sí	1. ¿Cuenta con el plan de trabajo para implementar la propuesta de mejora del trámite?	El servicio está disponible en nuestra página a través de tres caminos: En el micrositio del RUT y Firma Electrónica en la sección "Inscríbase". En la landing page en la parte inferior en la sección RUT. En el portal web en el botón Servicios a su Alcance, en la parte inferior de "Otros Servicios".
																			Sí	2. ¿Se implementó la mejora del trámite en la entidad?	El servicio está disponible en nuestra página a través de tres caminos: En el micrositio del RUT y Firma Electrónica en la sección "Inscríbase". En la landing page en la parte inferior en la sección RUT. En el portal web en el botón Servicios a su Alcance, en la parte inferior de "Otros Servicios". (Fuente Subdirección de Gestión de Asistencia al Cliente, Septiembre 2020)
																			Sí	3. ¿Se actualizó el trámite en el SUIT incluyendo la mejora?	El servicio está disponible en nuestra página a través de tres caminos: En el micrositio del RUT y Firma Electrónica en la sección "Inscríbase". En la landing page en la parte inferior en la sección RUT. En el portal web en el botón Servicios a su Alcance, en la parte inferior de "Otros Servicios". (Fuente Subdirección de Gestión de Asistencia al Cliente, Septiembre 2020)
																			Sí	4. ¿Se ha realizado la socialización de la mejora tanto en la entidad como con los usuarios?	El servicio está disponible en nuestra página a través de tres caminos: En el micrositio del RUT y Firma Electrónica en la sección "Inscríbase". En la landing page en la parte inferior en la sección RUT. En el portal web en el botón Servicios a su Alcance, en la parte inferior de "Otros Servicios". (Fuente Subdirección de Gestión de Asistencia al Cliente, Septiembre 2020)
																			Sí	5. ¿El usuario está recibiendo los beneficios de la mejora del trámite?	El servicio está disponible en nuestra página a través de tres caminos: En el micrositio del RUT y Firma Electrónica en la sección "Inscríbase". En la landing page en la parte inferior en la sección RUT. En el portal web en el botón Servicios a su Alcance, en la parte inferior de "Otros Servicios". (Fuente Subdirección de Gestión de Asistencia al Cliente, Septiembre 2020)
																			Sí	6. ¿La entidad ya cuenta con mecanismos para medir los beneficios que recibirá el usuario por la mejora del trámite?	El servicio está disponible en nuestra página a través de tres caminos: En el micrositio del RUT y Firma Electrónica en la sección "Inscríbase". En la landing page en la parte inferior en la sección RUT. En el portal web en el botón Servicios a su Alcance, en la parte inferior de "Otros Servicios". (Fuente Subdirección de Gestión de Asistencia al Cliente, Septiembre 2020)
																			Respondió	Pregunta	Observación
Único	17068	Certificados de antecedentes administrativos de infractores aduaneros	Inscrito	Se expide certificado y se envía por via correo electrónico, correo certificado, correo normal, presencial.	Información sobre certificado de antecedentes aduaneros disponible para consulta.	Desmaterialización certificado, Decreto 2106 de 2019, artículo 19.	Tecnologica	Desmaterialización	02/04/2020	31/12/2020		SGTIT SGFA		Sí	55	Se cuenta con un cronograma para la implementación de la mejora solicitada. Se actualizo el tramite en el siguiente link http://visor.suit.gov.co/VisorSUIT/index.jsf?FI=17068 Última actualización: 7-Julio-2020 Se encuentra en desarrollo y una vez se encuentre en producción se llevará a cabo la respectiva socialización a los usuarios Una vez se implemente la mejora se efectuaran las mediciones para establecer la satisfacción de los usuarios y el impacto de los beneficios.		Sí	Sí	1. ¿Cuenta con el plan de trabajo para implementar la propuesta de mejora del trámite?	Se cuenta con un cronograma para la implementación de la mejora solicitada.
																			Sí	2. ¿Se implementó la mejora del trámite en la entidad?	Se actualizo el tramite en el siguiente link http://visor.suit.gov.co/VisorSUIT/index.jsf?FI=17068 Última actualización: 7-Julio-2020
																			Sí	3. ¿Se actualizó el trámite en el SUIT incluyendo la mejora?	Se actualizo el tramite en el siguiente link http://visor.suit.gov.co/VisorSUIT/index.jsf?FI=17068 Última actualización: 7-Julio-2020
																			No	4. ¿Se ha realizado la socialización de la mejora tanto en la entidad como con los usuarios?	
																			No	5. ¿El usuario está recibiendo los beneficios de la mejora del trámite?	
																			No	6. ¿La entidad ya cuenta con mecanismos para medir los beneficios que recibirá el usuario por la mejora del trámite?	
																			Respondió	Pregunta	Observación
Único	20133	Certificado sobre situación tributaria	Inscrito	Actualmente el trámite es manual	Trámite totalmente en línea	disminución de tiempo de respuesta y mayor seguridad en el documento	Tecnologica	Trámite total en línea	01/02/2019	31/12/2020		SGFI SGTIT		Sí	135	De conformidad con el comunicado de prensa de fecha 20 de octubre de 2020, avalado por la Subdirección de Fiscalización Internacional disponible en https://rf9.cl/nv8vi el proceso automatizado estará disponible para el público a partir del 1 de noviembre de 2020.		Sí	Sí	1. ¿Cuenta con el plan de trabajo para implementar la propuesta de mejora del trámite?	Documento Especificación funcional formato 2206 radicado a la Subdireccion de Gestión de tecnologia, en el cual se solicitó el desarrollo informatico del sistema de certificados.
																			No	2. ¿Se implementó la mejora del trámite en la entidad?	
																			Sí	3. ¿Se actualizó el trámite en el SUIT incluyendo la mejora?	El sistema SUIT, fue actualizado en el mes de agosto incluyendo la nueva actualización procedimental de acuerdo a la Resolución 0026 de abril de 2019
																			No	4. ¿Se ha realizado la socialización de la mejora tanto en la entidad como con los usuarios?	
																			No	5. ¿El usuario está recibiendo los beneficios de la mejora del trámite?	
																			No	6. ¿La entidad ya cuenta con mecanismos para medir los beneficios que recibirá el usuario por la mejora del trámite?	
																			Respondió	Pregunta	Observación
Único	280	Devolución y/o compensación por saldos a favor originados en las declaraciones o actos administrativos del impuesto sobre la renta y complementarios e impuesto de renta CREE	Inscrito	Actualmente la devolución de realiza dentro del término señalado en el Artículo 855 y 860 del Estatuto Tributario (50 días término general y 20 días cuando se presenta garantía)	Devolución automática del saldo a favor previo cumplimiento de los requisitos de ley	Disminución del tiempo de respuesta y seguridad en el documento.	Tecnologica	Validación de datos a través de medios tecnológicos	30/04/2020	31/12/2021	16/09/2020	SGRC SGTIT		Sí	100	El indicador de implementación de las devolución automática se cumple al 100%. Se anexa el FT-SI-1851 -Aceptación de pruebas devoluciones automáticas, que constituye el documento de aceptación de pruebas para la puesta en producción del desarrollo tecnológico.		Sí	Sí	1. ¿Cuenta con el plan de trabajo para implementar la propuesta de mejora del trámite?	Ya se implementó
																			Sí	2. ¿Se implementó la mejora del trámite en la entidad?	A partir del 18 de julio se implementó en el Servicio Informático de Devoluciones la devolución automática para los solicitantes de devolución de saldos a favor en renta y ventas que no representen alto riesgo y que soporten mediante factura electrónica el 25% o más de los costos o gastos (tratándose de saldos a favor en renta) ó impuestos sobre las ventas -IVA descontables (tratándose de saldos a favor en ventas) De esta forma, el indicador de implementación de las devolución automática se cu
																			Sí	3. ¿Se actualizó el trámite en el SUIT incluyendo la mejora?	Ver www.suit.gov.co - Trámite No. 307 "Devolución y/o compensación por saldos a favor originados en las declaraciones o actos administrativos de Impuesto sobre las Ventas -IVA" y trámite No. 280 "Devolución y/o compensación por saldos a favor originados en las declaraciones o actos administrativos del impuesto sobre la renta y complementarios e impuesto de renta"
																			Sí	4. ¿Se ha realizado la socialización de la mejora tanto en la entidad como con los usuarios?	Participación en seminarios con diferentes entidades, gremios, reuniones internas, publicación información portal web www.dian.gov.co. Ver siguientes links: https://www.dian.gov.co/tramitesservicios/Tramites_Impuestos/Devoluciones/Paginas/Devolucion-Automatica.aspx https://www.dian.gov.co/Prensa/Paginas/NS-En-Florencia-Caqueta-30042020.aspx https://ccarauca.org/agenda/devolucion-del-iva/
																			Sí	5. ¿El usuario está recibiendo los beneficios de la mejora del trámite?	Si la solicitud cumpla los requisitos de ley el solicitante accede a la devolución automática.
																			Sí	6. ¿La entidad ya cuenta con mecanismos para medir los beneficios que recibirá el usuario por la mejora del trámite?	Los beneficios se miden en menor tiempo de la devolución
																			Respondió	Pregunta	Observación
Único	280	Devolución y/o compensación por saldos a favor originados en las declaraciones o actos administrativos del impuesto sobre la renta y complementarios e impuesto de renta CREE	Inscrito	La devolución o compensación se origina en declaraciones o actos administrativos del impuesto sobre la renta y complementarios	Disminución del término para resolver la petición	Devolución automática del saldo a favor previo cumplimiento de los requisitos de ley 2010 de 2019.	Administrativa	Reducción del tiempo de respuesta o duración del trámite	02/04/2020	31/12/2020	16/09/2020	SGRC		Sí	100	A partir del 18 de julio se implementó en el Servicio Informático de Devoluciones la devolución automática para los solicitantes de devolución de saldos a favor en renta y ventas que no representen alto riesgo y que soporten mediante factura electrónica el 25% o más de los costos o gastos (tratándose de saldos a favor en renta) o impuestos sobre las ventas -IVA descontables (tratándose de saldos a favor en ventas).		Sí	Sí	1. ¿Cuenta con el plan de trabajo para implementar la propuesta de mejora del trámite?	A partir del 18 de julio se implementó en el Servicio Informático de Devoluciones la devolución automática para los solicitantes de devolución de saldos a favor en renta y ventas que no representen alto riesgo y que soporten mediante factura electrónica el 25% o más de los costos o gastos (tratándose de saldos a favor en renta) ó impuestos sobre las ventas -IVA descontables (tratándose de saldos a favor en ventas)
																			Sí	2. ¿Se implementó la mejora del trámite en la entidad?	A partir del 18 de julio se implementó en el Servicio Informático de Devoluciones la devolución automática para los solicitantes de devolución de saldos a favor en renta y ventas que no representen alto riesgo y que soporten mediante factura electrónica el 25% o más de los costos o gastos (tratándose de saldos a favor en renta) ó impuestos sobre las ventas -IVA descontables (tratándose de saldos a favor en ventas)
																			Sí	3. ¿Se actualizó el trámite en el SUIT incluyendo la mejora?	Tramite actualizado en el SUIT incluyendo la mejora
																			Sí	4. ¿Se ha realizado la socialización de la mejora tanto en la entidad como con los usuarios?	A partir del 18 de julio se implementó en el Servicio Informático de Devoluciones la devolución automática para los solicitantes de devolución de saldos a favor en renta y ventas que no representen alto riesgo y que soporten mediante factura electrónica el 25% o más de los costos o gastos (tratándose de saldos a favor en renta) ó impuestos sobre las ventas -IVA descontables (tratándose de saldos a favor en ventas)
																			Sí	5. ¿El usuario está recibiendo los beneficios de la mejora del trámite?	A partir del 18 de julio se implementó en el Servicio Informático de Devoluciones la devolución automática para los solicitantes de devolución de saldos a favor en renta y ventas que no representen alto riesgo y que soporten mediante factura electrónica el 25% o más de los costos o gastos (tratándose de saldos a favor en renta) ó impuestos sobre las ventas -IVA descontables (tratándose de saldos a favor en ventas)
																			Sí	6. ¿La entidad ya cuenta con mecanismos para medir los beneficios que recibirá el usuario por la mejora del trámite?	A partir del 18 de julio se implementó en el Servicio Informático de Devoluciones la devolución automática para los solicitantes de devolución de saldos a favor en renta y ventas que no representen alto riesgo y que soporten mediante factura electrónica el 25% o más de los costos o gastos (tratándose de saldos a favor en renta) ó impuestos sobre las ventas -IVA descontables (tratándose de saldos a favor en ventas)
																			Respondió	Pregunta	Observación
Único	281	Devolución de pagos en exceso y pagos de lo no debido	Inscrito	El DAFP recomienda estandarizar este trámite.	Trámite estandarizado	Mejorar la experiencia de usuario	Administrativa	Estandarización de trámites u otros procedimientos administrativos	20/03/2020	31/12/2020	26/11/2020	SGRC SGTIT		Sí	100	El 25-11-2020 El Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP aceptó la eliminación del Trámite T-295 "Devolución de pagos en exceso tributarios" con motivo de su fusión con el trámite 281 "Devolución de pagos en exceso y de lo no debido aduaneros" . Así mismo, se solicitó ajustar el nombre del trámite T-281 para que en adelante sea "Devolución de pagos en exceso y pagos de lo no debido".		Sí	Sí	1. ¿Cuenta con el plan de trabajo para implementar la propuesta de mejora del trámite?	Para el 30 de Octu bre de 2020 se culminará la etapa de unificar los trámites Nos. 281 y 295
																			No	2. ¿Se implementó la mejora del trámite en la entidad?	
																			No	3. ¿Se actualizó el trámite en el SUIT incluyendo la mejora?	
																			No	4. ¿Se ha realizado la socialización de la mejora tanto en la entidad como con los usuarios?	
																			No	5. ¿El usuario está recibiendo los beneficios de la mejora del trámite?	
																			No	6. ¿La entidad ya cuenta con mecanismos para medir los beneficios que recibirá el usuario por la mejora del trámite?	
																			Respondió	Pregunta	Observación
Único	283	Exportación	Inscrito	El ingreso temporal de mercancías nacionales para perfeccionamiento pasivo en zona franca requiere que se realice todo el trámite de una exportación y el correspondiente formulario de movimiento de mercancía.	Se eliminará en la normatividad aduanera la obligación de realizar trámite de exportación para mercancía que ingresa a zona franca, como exportación temporal por perfeccionamiento pasivo. Sólo se requerirá formulario de movimiento de mercancía igualando el trámite al de una exportación definitiva a zona franca.	Simplificación y disminución de costos en el trámite	Normativa	Eliminación de documentos	03/02/2020	31/12/2020	29/09/2020	SGCE SGTIT		Sí	100	Según oficio 100210226- 1799 de la SGCE, se expidió la Resolución 0046 de 2019 especificamente el articulo 406 y siguientes señala "…para el ingreso de mercancías a zona franca correspondiente a la modalidad de exportación temporal para perfeccionamiento pasivo; solo se requerirá que se diligencie el Formulario de Movimiento de mercancía…" También se han realizado jornadas de de capacitación relacionadas con la reglamentación así como temas de zonas francas.		Sí	Sí	1. ¿Cuenta con el plan de trabajo para implementar la propuesta de mejora del trámite?	Se expidió la Resolucion 046 de 2019
																			Sí	2. ¿Se implementó la mejora del trámite en la entidad?	el articulo 406 y siguientes de la Resolucion 046 de 2019, señala "…para el ingreso de mercancias a zona franca correspondiente a la modalidad de exportacion temporal para perfeccionamiento pasivo; solo se requeriria que se diligencie el Formulario de Movimiento de mercancia…"
																			Sí	3. ¿Se actualizó el trámite en el SUIT incluyendo la mejora?	Se expidio la resolcuion el articulo 406 y siguientes de la Resolucion 046 de 2019, señala "…para el ingreso de mercancias a zona franca correspondiente a la modalidad de exportacion temporal para perfeccionamiento pasivo; solo se requeriria que se diligencie el Formulario de Movimiento de mercancia…"
																			Sí	4. ¿Se ha realizado la socialización de la mejora tanto en la entidad como con los usuarios?	Jornadas de capacitación relacionadas con la reglamentación así como temas de zonas francas
																			No	5. ¿El usuario está recibiendo los beneficios de la mejora del trámite?	
																			No	6. ¿La entidad ya cuenta con mecanismos para medir los beneficios que recibirá el usuario por la mejora del trámite?	
																			Respondió	Pregunta	Observación
Único	284	Certificado de acreditación de residencia fiscal en Colombia	Inscrito	Actualmente el trámite es manual	Trámite totalmente en línea	Disminución de tiempo de respuesta y mayor seguridad en el documento.	Tecnologica	Trámite total en línea	01/02/2019	31/12/2020	28/10/2020	SGFI SGTIT		Sí	100	De conformidad con el comunicado de prensa de fecha 20 de octubre de 2020, avalado por la Subdirección de Fiscalización Internacional disponible en https://rf9.cl/nv8vi el proceso automatizado estará disponible para el público a partir del 1 de noviembre de 2020.		Sí	Sí	1. ¿Cuenta con el plan de trabajo para implementar la propuesta de mejora del trámite?	Documento Especificación funcional formato 2206 radicado a la Subdireccion de Gestión de tecnologia, en el cual se solicitó el desarrollo informatico del sistema de certificados.
																			No	2. ¿Se implementó la mejora del trámite en la entidad?	
																			No	3. ¿Se actualizó el trámite en el SUIT incluyendo la mejora?	
																			No	4. ¿Se ha realizado la socialización de la mejora tanto en la entidad como con los usuarios?	
																			No	5. ¿El usuario está recibiendo los beneficios de la mejora del trámite?	
																			No	6. ¿La entidad ya cuenta con mecanismos para medir los beneficios que recibirá el usuario por la mejora del trámite?	
																			Respondió	Pregunta	Observación
Único	307	Devolución y/o compensación por saldos a favor originados en las declaraciones o actos administrativos del impuesto sobre las Ventas -IVA	Inscrito	Actualmente la devolución procede procede por saldo favor en declaraciones de Impuesto a las Ventas IVA dentro de término señalado en el artículo 855 y 860 del Estatuto Tributario (50 días término general y 20 días cuando la solicitud se presenta con garantía)	Devolución automática de los saldo a favor previo cumplimiento de los requisitos de Ley, aplicando herramientas tecnológicas para su digitalización.	Disminución de términos de respuesta y mayor seguridad en el documento.	Tecnologica	Validación de datos a través de medios tecnológicos	05/04/2020	31/12/2023	16/09/2020	SGRC		Sí	100	A partir del 18 de julio se implementó en el Servicio Informático de Devoluciones la devolución automática para los solicitantes de devolución de saldos a favor en renta y ventas que no representen alto riesgo y que soporten mediante factura electrónica el 25% o más de los costos o gastos (tratándose de saldos a favor en renta) ó impuestos sobre las ventas -IVA descontables (tratándose de saldos a favor en ventas)		Sí	Sí	1. ¿Cuenta con el plan de trabajo para implementar la propuesta de mejora del trámite?	Ya se implementó
																			Sí	2. ¿Se implementó la mejora del trámite en la entidad?	A partir del 18 de julio se implementó en el Servicio Informático de Devoluciones la devolución automática para los solicitantes de devolución de saldos a favor en renta y ventas que no representen alto riesgo y que soporten mediante factura electrónica el 25% o más de los costos o gastos (tratándose de saldos a favor en renta) ó impuestos sobre las ventas -IVA descontables (tratándose de saldos a favor en ventas) De esta forma, el indicador de implementación de las devolución automática se cu
																			Sí	3. ¿Se actualizó el trámite en el SUIT incluyendo la mejora?	Ver www.suit.gov.co - Trámite No. 307 "Devolución y/o compensación por saldos a favor originados en las declaraciones o actos administrativos de Impuesto sobre las Ventas -IVA" y trámite No. 280 "Devolución y/o compensación por saldos a favor originados en las declaraciones o actos administrativos del impuesto sobre la renta y complementarios e impuesto de renta"
																			Sí	4. ¿Se ha realizado la socialización de la mejora tanto en la entidad como con los usuarios?	Participación en seminarios con diferentes entidades, gremios, reuniones internas, publicación información portal web www.dian.gov.co. Ver siguientes links: https://www.dian.gov.co/tramitesservicios/Tramites_Impuestos/Devoluciones/Paginas/Devolucion-Automatica.aspx https://www.dian.gov.co/Prensa/Paginas/NS-En-Florencia-Caqueta-30042020.aspx https://ccarauca.org/agenda/devolucion-del-iva/
																			Sí	5. ¿El usuario está recibiendo los beneficios de la mejora del trámite?	Si la solicitud cumpla los requisitos de ley el solicitante accede a la devolución automática.
																			Sí	6. ¿La entidad ya cuenta con mecanismos para medir los beneficios que recibirá el usuario por la mejora del trámite?	Los beneficios se miden en menor tiempo de la devolución
																			Respondió	Pregunta	Observación
Único	307	Devolución y/o compensación por saldos a favor originados en las declaraciones o actos administrativos de Impuesto sobre las Ventas -IVA	Inscrito	Actualmente la devolución se realiza dentro del término señalado en el artículo 855 y 860 del estatuto tributario (50 días término general y y 20 días cuando la solicitud se presenta con garantías)	Devolución automática del saldo a favor en los términos de la Ley 2010	El contribuyente obtendrá devolución en menor tiempo. Aplicación del Decreto que reglamenta las devoluciones automáticas en el impuesto sobre las ventas IVA	Normativa	Mejora u optimización del proceso o procedimiento asociado al trámite	04/04/2020	31/12/2022	16/09/2020	SGTIT SGRC	Ajustes según decreto que reglamenta la devolución automática de saldos a favor	Sí	100	A partir del 18 de julio se implementó en el Servicio Informático de Devoluciones la devolución automática para los solicitantes de devolución de saldos a favor en renta y ventas que no representen alto riesgo y que soporten mediante factura electrónica el 25% o más de los costos o gastos (tratándose de saldos a favor en renta) ó impuestos sobre las ventas -IVA descontables (tratándose de saldos a favor en ventas).		Sí	Sí	1. ¿Cuenta con el plan de trabajo para implementar la propuesta de mejora del trámite?	IMPLEMENTADA , A partir del 18 de julio se implementó en el Servicio Informático de Devoluciones la devolución automática para los solicitantes de devolución de saldos a favor en renta y ventas que no representen alto riesgo y que soporten mediante factura electrónica el 25% o más de los costos o gastos (tratándose de saldos a favor en renta) ó impuestos sobre las ventas -IVA descontables (tratándose de saldos a favor en ventas).
																			Sí	2. ¿Se implementó la mejora del trámite en la entidad?	IMPLEMENTADA, A partir del 18 de julio se implementó en el Servicio Informático de Devoluciones la devolución automática para los solicitantes de devolución de saldos a favor en renta y ventas que no representen alto riesgo y que soporten mediante factura electrónica el 25% o más de los costos o gastos (tratándose de saldos a favor en renta) ó impuestos sobre las ventas -IVA descontables (tratándose de saldos a favor en ventas).
																			Sí	3. ¿Se actualizó el trámite en el SUIT incluyendo la mejora?	IMPLEMENTADA, A partir del 18 de julio se implementó en el Servicio Informático de Devoluciones la devolución automática para los solicitantes de devolución de saldos a favor en renta y ventas que no representen alto riesgo y que soporten mediante factura electrónica el 25% o más de los costos o gastos (tratándose de saldos a favor en renta) ó impuestos sobre las ventas -IVA descontables (tratándose de saldos a favor en ventas).
																			Sí	4. ¿Se ha realizado la socialización de la mejora tanto en la entidad como con los usuarios?	IMPLEMENTADA, A partir del 18 de julio se implementó en el Servicio Informático de Devoluciones la devolución automática para los solicitantes de devolución de saldos a favor en renta y ventas que no representen alto riesgo y que soporten mediante factura electrónica el 25% o más de los costos o gastos (tratándose de saldos a favor en renta) ó impuestos sobre las ventas -IVA descontables (tratándose de saldos a favor en ventas).
																			Sí	5. ¿El usuario está recibiendo los beneficios de la mejora del trámite?	IMPLEMENTADA, A partir del 18 de julio se implementó en el Servicio Informático de Devoluciones la devolución automática para los solicitantes de devolución de saldos a favor en renta y ventas que no representen alto riesgo y que soporten mediante factura electrónica el 25% o más de los costos o gastos (tratándose de saldos a favor en renta) ó impuestos sobre las ventas -IVA descontables (tratándose de saldos a favor en ventas).
																			Sí	6. ¿La entidad ya cuenta con mecanismos para medir los beneficios que recibirá el usuario por la mejora del trámite?	IMPLEMENTADA, A partir del 18 de julio se implementó en el Servicio Informático de Devoluciones la devolución automática para los solicitantes de devolución de saldos a favor en renta y ventas que no representen alto riesgo y que soporten mediante factura electrónica el 25% o más de los costos o gastos (tratándose de saldos a favor en renta) ó impuestos sobre las ventas -IVA descontables (tratándose de saldos a favor en ventas).
																			Respondió	Pregunta	Observación
Único	32688	Autorización como Operador Económico Autorizado	Inscrito	Actualmente el INVIMA no participa en la calificación y otorgamiento de beneficios para oea importador.	Se expedirá una Resolución para incorporar al INVIMA como entidad que participa en la calificación y otorgamiento de beneficios para oea importador.	Mejorar la experiencia de usuario	Normativa	Reducción del tiempo de respuesta o duración del trámite	01/02/2019	31/12/2020		DGA		Sí	75	Según oficio 0923 de 11 de agosto de 2020, la resolución ya fue firmada por el ICA y posteriormente será remitida al INVIMA y finalmente a la Policía Nacional quién debe enviarla a la DIAN para la respectiva firma del Director General y proceder a su promulgación.		Sí	Sí	1. ¿Cuenta con el plan de trabajo para implementar la propuesta de mejora del trámite?	1. Mediante oficio 100210363-1323 del 28 de febrero de 2020 se dio respuesta a la Policía Nacional sobre la participación de esa entidad en el proyecto de resolución de requisitos Invima y que procediera a la firma de la misma.
																			Sí	2. ¿Se implementó la mejora del trámite en la entidad?	Se implemento
																			Sí	3. ¿Se actualizó el trámite en el SUIT incluyendo la mejora?	Se actualizó en SUIT ID Trámite 32688
																			Sí	4. ¿Se ha realizado la socialización de la mejora tanto en la entidad como con los usuarios?	Socializado
																			Sí	5. ¿El usuario está recibiendo los beneficios de la mejora del trámite?	Si está recibiendo los beneficios del trámite
																			No	6. ¿La entidad ya cuenta con mecanismos para medir los beneficios que recibirá el usuario por la mejora del trámite?	
																			Respondió	Pregunta	Observación
Único	328	Importación	Inscrito	El trámite se encuentra soportado en plataforma tecnológica y está en permanente mejoramiento continuo.	Facilitar el cumplimiento de los requisitos de los importadores. Aplicación Decreto 2106 de 2019	Mejorar la experiencia de usuario	Administrativa	Mejora u optimización del proceso o procedimiento asociado al trámite	03/02/2020	31/12/2020	29/09/2020	SGCE		Sí	100	Según oficio 100210226- 1799 de la SGCE, al 6 de mayo de 2020 se actualizó el procedimiento PR-OA-188 "Nacionalización de mercancias" Se actualizó el instructivo IN-OA-0151 "Inspección en el régimen de importación" Con oficio 100210226-0795 del 07 de mayo de 2020 se socializó el procedimiento a: Directores seccionales de aduanas, de impuestos y aduanas, seccionales, delegados de impuestos, Subdirector de la policía fiscal y aduanera, Jefes de división de Operación Aduanera, GIT Importaciones.		Sí	Sí	1. ¿Cuenta con el plan de trabajo para implementar la propuesta de mejora del trámite?	Se actualizo el procedimiento PR-OA-188 "Nacionalización de mercancias" ademas se actualizo el instructivo IN-OA-0151 "Inspeccion en el régimen de importacion" ambos actualizados al 6 de mayo de 2020
																			Sí	2. ¿Se implementó la mejora del trámite en la entidad?	Se actualizo el procedimiento PR-OA-188 "Nacionalización de mercancias" ademas se actualizo el instructivo IN-OA-0151 "Inspeccion en el régimen de importacion" ambos actualizados al 6 de mayo de 2020
																			Sí	3. ¿Se actualizó el trámite en el SUIT incluyendo la mejora?	Actualizo el procedimiento PR-OA-188 "Nacionalización de mercancias" ademas se actualizo el instructivo IN-OA-0151 "Inspeccion en el régimen de importacion" ambos actualizados al 6 de mayo de 2020
																			Sí	4. ¿Se ha realizado la socialización de la mejora tanto en la entidad como con los usuarios?	con oficio 100210226-0795 del 07 de mayo de 2020 se socializo el procedimiento a: directores seccionales de aduanas directores seccionales de impuestos y aduanas directores seccionales delegados de impuestos subdirector de la policia fiscal y aduanera jefes de division de gestion de la operacion aduanera jefes deivisiones de gestion de fiscalizacion aduanera jefes g.i.t. importaciones
																			No	5. ¿El usuario está recibiendo los beneficios de la mejora del trámite?	
																			No	6. ¿La entidad ya cuenta con mecanismos para medir los beneficios que recibirá el usuario por la mejora del trámite?	
																			Respondió	Pregunta	Observación
Único	329	Devolución de IVA a turistas extranjeros	Inscrito	El trámite es totalmente manual El solicitante debe radicar la solicitud en el puerto o aeropuerto adjuntando fotocopia de documentos y diligenciando manualmente el formulario de solicitud de devolución. Verificación de requisitos en forma manual	Trámite totalmente en línea Disponibilidad permanente para gestionar la solicitud Eliminación de documentos físicos. Disminución del tiempo de devolución Ampliación de la lista de bienes que dan derecho a la devolución	Disminución de tiempo y costos para radicar la solicitud de devolución. Mayor posibilidad de acceder al beneficio Facilidad para gestionar la solicitud Uso de medios tecnológicos. Información sobre el trámite.	Tecnologica	Formularios diligenciados en línea	01/02/2019	31/12/2025		SGRC DGJ SGTIT	El desarrollo tecnológico del Servicio Informático de Devoluciones y Compensaciones para implementar la devolución IVA a turistas extranjeros, se encuentra en etapa de desarrollo y se implementará en el término señalado en el decreto que actualmente se encuentra en trámite.	Sí	20	El desarrollo tecnológico del Servicio Informático de Devoluciones y Compensaciones para implementar la devolución IVA a turistas extranjeros se encuentra en etapa de desarrollo y se implementará en el término señalado en el decreto que actualmente se encuentra en trámite. (Informe de fecha 30 de diciembre de 2019)		Sí	Sí	1. ¿Cuenta con el plan de trabajo para implementar la propuesta de mejora del trámite?	Es necesario replantear las fechas del plan de trabajo teniendo en cuenta: i) que el proeycto de Decreto que modifica el procedimiento de devolución de IVA a turistas, se encuentra desde el 19 de diciembre de 2019 en el Despacho de la Canciller, Dra. Claudia Blum, en trámite de firmas y a pesar de la insistencia por parte de la DIAN, no ha sido firmado. ii) El estado de emergencia sanitaria…
																			No	2. ¿Se implementó la mejora del trámite en la entidad?	
																			No	3. ¿Se actualizó el trámite en el SUIT incluyendo la mejora?	
																			No	4. ¿Se ha realizado la socialización de la mejora tanto en la entidad como con los usuarios?	
																			No	5. ¿El usuario está recibiendo los beneficios de la mejora del trámite?	
																			No	6. ¿La entidad ya cuenta con mecanismos para medir los beneficios que recibirá el usuario por la mejora del trámite?	
																			Respondió	Pregunta	Observación
Único	329	Devolución de IVA a turistas extranjeros	Inscrito	El trám